



Auto Interlocutorio No. 2146
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: OCARI RAMIREZ MAFLA
Demandado: DARWIN ANDERSON ROSERO ALVAREZ y otros.
Radicación: 760014003008202000243

1. La abogada **MARGOT FERNANDEZ LEAL**, presenta memorial contentivo de "RENUNCIA DE PODER", acreditando el envío de dicha actuación a los respectivos poderdantes, encontrándose a paz y salvo con aquellos.

2. Por otro lado, los demandados **DARWIN ANDERSON ROSERO ALVAREZ, EDILSON ALIRIO CORDOBA NARVAEZ y HECTOR FERNANDO CAÑON BARONA**, allegan memorial en el cual confieren poder a la sociedad FIRMA DEFENSA LEGAL ABOGADOS S.A.S., para que los represente dentro del presente asunto ejecutivo de mínima cuantía.

En consecuencia, por observarse precedente las anteriores actuaciones procesales de parte, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia al poder especial presentada por la abogada **MARGOT FERNANDEZ LEAL** portadora de la tarjeta profesional No. 60.802, dentro del presente proceso.

2. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la sociedad FIRMA DEFENSA LEGAL ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. No. 901164635-9, quien actúa a través del abogado **AREAN JOHNY MOLANO MOLINA** identificado con L.T. 27536 del C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de **la parte demandada**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 147

Fecha: DIC.14.2021



S.B.

Firmado Por:

**Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214a94555b9324595be933634298955f2b26206b00745d9ce7ba40e782d643c1**
Documento generado en 13/12/2021 12:16:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>